

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2017. — El secretario General del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 4.432

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, se convoca proceso selectivo para la provisión de tres plazas de letrado asesor, mediante ingreso por el turno libre ordinario, con sujeción a lo dispuesto en las bases siguientes:

Primera. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión de tres plazas de letrado asesor identificadas en anexo I, mediante ingreso por el turno libre ordinario, pertenecientes a la plantilla de funcionarias/os, integradas en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase superior, y clasificadas en el grupo/subgrupo A1.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, en el que deberán superarse tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar el proceso selectivo.

1.3. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en el BOPZ.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el establecido en el anexo II que se acompaña a las presentes bases.

1.5. Las atribuciones establecidas a favor de los órganos resolutorios y servicios municipales que se determinan en las presentes bases se entenderán referidas a los mismos, o, en su caso, a los órganos y servicios que ostenten la atribución en cada momento.

1.6. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios, sito en el edificio Seminario, vía Hispanidad, 20.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es, así como en el número de teléfono de información municipal 010.

1.8. Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependiente, o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario de licenciado en Derecho, o su equivalente de Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

e) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público.

Tercera. — *Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando una instancia normalizada.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de las personas aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta).

3.2. La instancia de participación, una vez cumplimentada e imprimida, se presentará presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en vía Hispanidad, 20, edificio Seminario. También podrá presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las comunidades autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, así como en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Para las personas aspirantes que se presenten por el turno libre ordinario los derechos de examen serán de 29 euros, o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 11, excepto personas con una discapacidad igual o superior al 33%, personas desempleadas o perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, debiendo en tales casos presentar la documentación justificativa de la exención, la cual deberá acreditar que la situación alegada se posee con referencia al momento de presentación de las instancias. Los miembros de familias numerosas o familias monoparentales deberán abonar el 50% de la cuota y deberán aportar la documentación justificativa correspondiente.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades Bantierra, BBVA, Banco Santander, CaixaBank, Ibercaja o en la Caja Municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria, o cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo.

3.6. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.3.

3.8. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de personas aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, la Consejería de Servicios Públicos y Personal dictará resolución declarando aprobada la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la citada lista.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas serán excluidas de la realización de las pruebas.

Si, en su caso, se presentan reclamaciones contra la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.2. El orden de actuación de las personas aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público para 2016, será a partir de la letra H.

Quinta. — *Tribunal de selección.*

5.1. El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal. Juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El órgano de selección estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretaria/o y cuatro vocales.

5.3. Todos los miembros del tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

5.4. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La presidencia coordinará la realización de las pruebas y del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o que tendrá voz pero no voto.

5.6. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a la plaza convocada en pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido, en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Las asesoras y asesores especialistas serán designados por decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del

tribunal. Podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en los Decretos de 28 de septiembre de 2007 y de 19 de enero de 2009 del consejero delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Economía y Régimen Interior.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

5.9. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la Secretaría del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en los decretos de 28 de septiembre de 2007 y de 19 de enero de 2009 del consejero delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Economía y Régimen Interior.

5.10. En los supuestos de ausencia de la presidencia titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

5.11. En el caso de que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en, estos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

5.12. Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. Asimismo le compete en su sesión de constitución fijar la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo.

5.13. El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.15. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las dependencias de la Oficina de Recursos Humanos.

5.16. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.17. Las solicitudes de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador y de revisión de calificaciones concedidas se resolverán y comunicarán a las personas interesadas por el tribunal de Selección.

5.18. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Consejería de Servicios Públicos y Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

5.19. El tribunal calificador que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (oposición).*

La oposición se estructura en los tres ejercicios obligatorios y eliminatorios que a continuación se indican:

6.1. PRIMER EJERCICIO (teórico y oral): Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de sesenta minutos un total de cinco temas, extraídos al azar, con arreglo a la siguiente distribución:

- Derecho Constitucional: Un tema.
- Derecho Administrativo General: Un tema.
- Derecho Administrativo Local: Un tema.
- Hacienda Local: Un tema.
- Derecho Laboral y Derecho Penal: Un tema.

La realización de este ejercicio será pública, evaluándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

6.2. SEGUNDO EJERCICIO (teórico y oral): Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de sesenta minutos un total de cinco temas, extraídos al azar, con arreglo a la siguiente distribución:

- Derecho Civil (primera parte): Un tema.
- Derecho Civil (segunda parte): Un tema.
- Derecho Procesal (primera parte): Un tema.
- Derecho Procesal (segunda parte): Un tema.
- Derecho Hipotecario y Derecho Mercantil: Un tema.

La realización de este ejercicio será pública, evaluándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

6.3. Tanto en el primer como en el segundo ejercicio, el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Los aspirantes dispondrán de quince minutos para la preparación de estos dos ejercicios, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

6.4. TERCER EJERCICIO (de carácter práctico): Consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, una actuación escrita en un asunto judicial en que sea parte el Ayuntamiento sobre un tema propuesto por el tribunal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias incluidas en el programa.

El ejercicio deberá desarrollarse utilizando la aplicación ofimática libre Office Writer, poniendo el tribunal a disposición de las personas aspirantes los medios necesarios para ello.

En todo caso se garantizará su integridad, trazabilidad y autenticidad.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes solo podrán consultar legislación en soporte electrónico. A tal efecto, el tribunal pondrá a su disposición los medios para acceder a través de la URL: <http://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/normativa.htm> a la normativa del Ayuntamiento de Zaragoza (solo Reglamento Orgánico, Ordenanzas Fiscales, Decretos, Boletines Oficiales y buscador de normativa municipal).

A través del menú "Boletines Oficiales" que se encuentra en la URL antes mencionada puede accederse a la página oficial del BOE y, a través de esta, a los códigos electrónicos de dicho Boletín. A través del mismo menú "Boletines Oficiales" puede accederse a la página oficial del BOA y, a través de esta, a la Legislación Consolidada (Códigos de Legislación Básica Autonómica de Aragón).

Aunque para la realización de este ejercicio no se permitirá consultar legislación en soporte papel, el tribunal podrá excepcionalmente facilitar a las personas aspirantes algún texto legislativo en dicho soporte.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el tribunal.

En este ejercicio se evaluará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Séptima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*

Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se evaluarán separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los mismos como sigue:

7.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso desarrollar suficientemente todos y cada uno de los temas extraídos para alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos que será la mínima necesaria para superar y pasar al siguiente ejercicio.

7.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso desarrollar suficientemente todos y cada uno de los temas extraídos para alcanzar una puntuación de 5 puntos que será la mínima necesaria para superar y pasar al siguiente ejercicio.

7.3. Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

7.4. Forma de calificar los ejercicios: La calificación de cada persona aspirante en cada uno de los ejercicios será la obtenida mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para cada ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán excluidas aquellas, y se hallará la calificación media entre las puntuaciones restantes.

En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminará una de las puntuaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las puntuaciones.

7.5. En las actas de las sesiones de calificación, y en las relaciones adjuntas a aquellas se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada persona aspirante.

Octava. — *Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las opositoras y opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

8.2. Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único, y serán excluidas del proceso selectivo

quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que este deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que toda persona aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso al lugar de celebración de los ejercicios, o la realización física de la prueba, y se trate de situaciones que afecten a todos o a una parte significativa de las personas candidatas y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de los ejercicios en los que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio (en este último caso solo si hay ingreso por urgencia, debiendo acreditarse oportunamente), un escrito dirigido a la Presidencia del tribunal de selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico oficial que acredite los hechos, junto con la solicitud de la aspirante en la que exprese su voluntad de realizar los ejercicios en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de llamamiento único (en la solicitud se deberán indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la aspirante).

8.3. Una vez comenzado el primer ejercicio de la oposición, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOPZ.

8.4. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal de Selección procederá a sumar las calificaciones atribuidas a cada persona aspirante, lo que determinará la calificación final de la oposición. Seguidamente el tribunal calificador ordenará exponer la relación de personas aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios.

8.5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y en tercer lugar la calificación obtenida en el primer ejercicio. Si continúa el empate entre las personas aspirantes se podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

8.6. El tribunal calificador no podrá declarar y proponer el acceso a la condición de funcionaria o funcionario público de un número superior de personas aspirantes aprobadas al de plazas convocadas, quedando eliminadas todas las personas aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa las personas aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran en la propuesta que eleve el tribunal de selección. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes propuestas, antes de su nombramiento o toma de posesión, o resulten las personas aspirantes de nacionalidad no española calificadas en la prueba de conocimiento y comprensión de idioma español como "no apto" la Consejería de Servicios Públicos y Personal, podrá requerir al órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo sigan a los propuestos para su posible nombramiento como empleada o empleado público.

Novena. — *Presentación de documentos, prueba de conocimiento de idioma español y reconocimiento médico.*

9.1. Las personas aspirantes propuestas, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas y propuestas, aportarán a la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1 a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo y que no posean la nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la propuesta de nombramiento una prueba de conocimiento y comprensión del idioma español que se calificará como "apto" o "no apto".

En el caso de ser declarado "no apto", no podrá ser propuesto para su nombramiento.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, que deberá ser cumplimentado en los términos que se señalan en la base 10.1.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Fotocopia compulsada o cotejada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Formalizar los impresos y documentación que se facilitará por la Oficina de Recursos Humanos.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La Oficina de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá la Consejería de Servicios Públicos y Personal, previa audiencia a la persona interesada.

9.3. Las personas aspirantes propuestas por el tribunal calificador deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso a la plaza, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El Servicio de Prevención y Salud, al llevar a cabo el reconocimiento médico, tendrá las siguientes funciones:

- Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.
- Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.
- Realizar control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga o sustancia que altere las condiciones físicas de los aspirantes.
- Elevar a la Oficina de Recursos Humanos los resultados en forma de “apto” o “no apto”.
- Informar a la persona interesada, previa petición por escrito suscrita por la persona aspirante y presentada a través del Registro General, de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de “no aptos” por motivos de exclusión médica en los tablones de anuncios.

9.4. Las personas aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese “no apto”, no podrán ser nombrados, elevándose por la Oficina de Recursos Humanos propuesta de exclusión, que resolverá la Consejería de Servicios Públicos y Personal, previa audiencia a la persona interesada.

Décima. — *Nombramiento de funcionaria o funcionario de carrera y toma de posesión.*

10.1. La Consejería de Servicios Públicos y Personal procederá al nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera en favor de las personas aspirantes propuestas, previa notificación a las personas interesadas y consiguiente publicación en el BOPZ, estando obligadas a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos.

En el acto de toma de posesión se extenderá diligencia en la que conste que la persona aspirante toma posesión de la plaza, declarando que acata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del Ordenamiento Jurídico, expresando que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, así como manifestando cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión o no cumplieran las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirán la condición de funcionaria o funcionario público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

10.2. De conformidad con el artículo 24, párrafo primero, del pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019), en el anexo I figura la numeración de las plazas ofertadas

10.3. El personal seleccionado ocupará los puestos de trabajo vinculados a las plazas identificadas en el anexo I. La elección de los puestos de trabajo por parte de los aspirantes seleccionados se realizará siguiendo el orden de mayor a menor puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

Undécima. — *Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente.*

Salvo manifestación expresa en contra que conste en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las personas aspirantes que no superen el proceso selectivo podrán acceder a la lista de espera para el nombramiento de personal no permanente para la plaza objeto de la presente convocatoria.

A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a integrar en la correspondiente lista de espera a aquellas personas aspirantes que no expresando su voluntad contraria a acceder a ella hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo superado los ejercicios con puntuación suficiente para ser propuesto para su nombramiento y obtener plaza de funcionaria o funcionario de carrera.

La integración en la lista de espera de letrado asesor se realizará en los términos previstos en el Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 29 de diciembre de 2008, por la que se articulan los criterios para la gestión de la bolsa de empleo y la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza.

La lista de espera de letrado asesor que se constituya entrará en vigor a partir de la fecha del nombramiento de los aspirantes que accedan a la condición de funcionaria/o de carrera y estará vigente hasta el siguiente nombramiento de funcionarios/os de carrera que se efectúe en un posterior proceso selectivo, o se declare su caducidad.

Duodécima. — *Impugnación.*

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, marzo de 2017. — El consejero delegado de Servicios Públicos y Personal. — El secretario general.

ANEXO I

Plazas objeto de la convocatoria

- 211300002.
- 211300003.
- 211300004.

ANEXO II

Temario

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Derecho constitucional. La Constitución: contenido y clases. La Constitución como norma jurídica.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Sistemática y estructura. Contenido básico y principios constitucionales. El bloque de la constitucionalidad. La reforma constitucional.

Tema 3. Valores constitucionales y principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 4. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista. La forma de Estado en la Constitución: el Estado español como Estado compuesto.

Tema 5. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El referendo. El orden de sucesión. La Regencia. La tutela del Rey.

Tema 6. El Gobierno. Su composición. El Gobierno y la Administración General del Estado. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Referencia al funcionamiento de las Cámaras: Plenos y Comisiones; grupos parlamentarios y sesiones. Referencia a las funciones de las Cortes: legislativa, de control, financiera, económica y en materia de política internacional.

Tema 8. El sistema electoral español. Capacidad electoral activa y pasiva. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Procedimiento electoral. Referencia a reclamaciones, delitos e infracciones electorales. Legislación aragonesa en materia electoral. Disposiciones especiales en las elecciones municipales.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La independencia del Poder Judicial y las actuaciones judiciales: principios constitucionales. El Ministerio Fiscal. La policía judicial.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Clasificación. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus.

Tema 12. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo: legislación para la protección contra la violencia de género y legislación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 13. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección de la intimidad frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Las libertades de expresión y de información.

Tema 14. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho de huelga.

Tema 15. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición. Principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales: en particular, el deber tributario.

Tema 16. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El tribunal Constitucional: naturaleza composición y funciones. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

Tema 17. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales a los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad. Recursos de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 18. Recurso de amparo constitucional: casos en que procede. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento. La sentencia de amparo y sus efectos.

Tema 19. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí: sus respectivos procedimientos. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El conflicto en defensa de la autonomía local.

Tema 20. Las Comunidades Autónomas en la Constitución de 1978. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La reforma de los Estatutos.

Tema 21. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas del Estado. Competencias de las Comunidades Autónomas: exclusivas, compartidas y de ejecución. Cláusulas de prevalencia y supletoriedad. Mecanismos de flexibilización del artículo 150 de la Constitución. Los procedimientos de transferencia: los decretos de traspasos.

Tema 22. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y mecanismos de articulación. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. Régimen básico de financiación autonómica.

Tema 23. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Antecedentes históricos y sucesivas reformas. Estructura. Título preliminar. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los derechos, deberes y principios rectores en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 24. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (I): Las Cortes de Aragón: composición, funcionamiento y funciones. El Presidente del Gobierno de Aragón: elección, responsabilidad, atribuciones y cese.

Tema 25. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (II) El Gobierno de Aragón: composición, funcionamiento y competencias. El Justicia de Aragón. El Poder Judicial y la Administración de Justicia en Aragón. La Administración Pública en Aragón.

Tema 26. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disposiciones generales. Competencias exclusivas. Competencias compartidas. Competencias ejecutivas. Competencias en materia de aguas, enseñanza, medios de comunicación social y policía autonómica. La potestad de fomento y su relación con las competencias materiales. La garantía constitucional de la autonomía local.

Tema 27. Organización territorial de Aragón y gobierno local. Cooperación institucional y acción exterior. Economía y Hacienda, con especial referencia a la Hacienda de las entidades locales aragonesas. Reforma del Estatuto.

Tema 28. La Unión Europea: Origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, El Consejo de la Unión Europea, el consejo europeo, la Comisión Europea, el tribunal de Cuentas, el tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otros órganos, con especial referencia al Comité de las Regiones.

Tema 29. El ordenamiento jurídico comunitario: Derecho originario y Derecho derivado. Sus relaciones con los ordenamientos jurídicos internos: el efecto directo y la primacía del Derecho comunitario. La aplicación del Derecho comunitario en España. Idea general sobre las políticas comunitarias.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho Administrativo: concepto, características y límites de aplicación. El régimen administrativo: sistema español.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley: sus clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Leyes de las Comunidades Autónomas. Decretos Legislativos. Decretos-Leyes. Leyes básicas. Leyes marco. Leyes de transferencia y delegación. Leyes de armonización.

Tema 3. El Reglamento. Concepto. Fundamento de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Principios de buena regulación. Requisitos de validez de los Reglamentos: aspectos formales y sustantivos. La impugnación de los Reglamentos.

Tema 4. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La relación jurídico administrativa. Los sujetos en Derecho administrativo. Las personas jurídicas públicas: Clases, personalidad jurídica y capacidad de obrar. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: objeto, ámbito subjetivo y principios generales.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. En especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. La Administración y los tribunales de Justicia. El principio de autotutela. La autotutela declarativa y la autotutela ejecutiva. Conflictos de jurisdicción entre los tribunales y la Administración. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Los privilegios procesales de las Administraciones Públicas.

Tema 8. El administrado: capacidad y causas modificativas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos. Concepto y diferencias. Situaciones jurídicas pasivas. Deberes y prestaciones del administrado. La colaboración del administrado con las Administraciones Públicas.

Tema 9. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver de la Administración. Suspensión del plazo para resolver. El silencio administrativo: su régimen jurídico-positivo.

Tema 10. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos definitivos y actos de trámite, a los actos reglados y actos discrecionales, a los actos expresos y actos presuntos, y a los actos que ponen fin a la vía administrativa. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: la ejecutividad, la retroactividad y la suspensión.

Tema 11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Revisión de oficio de los actos administrativos. Revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad. La revocación. Errores materiales o de hecho.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: estudio de los diversos medios. La coacción directa de la Administración. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 13. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de tales actos. El régimen de autorizaciones para el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Declaración responsable y comunicación previa. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. Su régimen jurídico: modificación, transmisión y extinción.

Tema 14. Las sanciones administrativas: concepto y clases. Los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento administrativo sancionador. Especialidades del Procedimiento Administrativo Común en materia sancionadora. Las medidas sancionadoras administrativas.

Tema 15. Contratación administrativa (I). Legislación de Contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo de aplicación: Administraciones Públicas, poderes adjudicadores y sector público. Tipos de contratos, con referencia a los negocios y contratos excluidos. Contratos sujetos y no sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Régimen jurídico y jurisdicción competente. Órganos de contratación. Juntas consultivas de contratación. Idea general de la contratación en los denominados sectores especiales.

Tema 16. Contratación administrativa (II). Aptitud para contratar: capacidad, prohibiciones de contratar y solvencia de los empresarios, con especial referencia a la clasificación. Registro de contratistas. Garantías exigibles. Preparación de los contratos administrativos. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos del sector público. Referencia a la racionalización técnica de la contratación. Recurso especial en materia de contratación y cuestión de nulidad.

Tema 17. Contratación administrativa (III). Efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de los órganos de contratación. Ejecución. Modificación. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Régimen jurídico del contrato de obras.

Tema 18. Contratación administrativa (IV). Contratos de gestión de servicios públicos. Contrato de concesión de obra pública. Contratos de suministro. Contratos de servicios. Referencia a la colaboración público privada.

Tema 19. Contratación administrativa (V). Directivas comunitarias en materia de contratación pública. Contratación electrónica. Especialidades de contratación en las Entidades Locales.

Tema 20. El procedimiento administrativo (I). Ámbito de aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios generales en materia de procedimiento. Abstención y recusación. Los interesados: concepto, representación, apoderamiento, identificación y firma, derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 21. El procedimiento administrativo (II). Garantías del procedimiento: derechos del interesado. Iniciación, ordenación e instrucción. Medios de prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Participación de los ciudadanos. Términos y plazos. Terminación: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: renuncia, desistimiento y caducidad. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 22. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La reformatio in peius. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 23. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad por la aplicación de actos legislativos y de leyes inconstitucionales. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas y responsabilidad de derecho privado. Indemnización. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades del Procedimiento Administrativo Común en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 24. La expropiación forzosa: justificación y naturaleza. Sujetos. Objeto de la expropiación. Procedimiento general. El justiprecio, con especial referencia al Jurado Aragonés de Expropiación. La reversión de bienes expropiados. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 25. El patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Adquisición de bienes y derechos. Inventario patrimonial. Régimen registral. Prerrogativas para la defensa del patrimonio público. Relaciones interadministrativas.

Tema 26. Bienes demaniales de los entes locales: clases y principios. Afectación, desafectación, mutación demanial. Utilización de bienes destinados al uso general y destinados al servicio público; autorizaciones, concesiones y reservas demaniales. Bienes comunales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 27. Bienes patrimoniales de los entes locales: clases y principios. Régimen jurídico de los negocios patrimoniales, adquisiciones a título oneroso, arrendamientos. Aprovechamiento de bienes y derechos patrimoniales. Enajenación, cesión gratuita, gravamen y permuta de bienes. Patrimonio de organismos públicos: régimen jurídico; adscripción, desadscripción e incorporación.

Tema 28. Las formas de la acción administrativa de las entidades locales: actividad de policía. Las licencias y autorizaciones administrativas. Actividad de fomento. Las subvenciones.

Tema 29. Principios de actuación y funcionamiento del sector público. Organización administrativa: concepto, naturaleza y clases de órganos. Los órganos colegiados. La competencia. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Descentralización y desconcentración. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 30. Organización de la Administración General del Estado. Administración central: los ministerios. Administración periférica: órganos territoriales. Administración institucional: Organismos Públicos estatales, autoridades administrativas independientes, sociedades mercantiles estatales, consorcios, fundaciones del sector público estatal y fondos carentes de personalidad. Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 31. Organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La organización central. La Administración periférica. Administración institucional. El Consejo Consultivo de Aragón.

Tema 32. Relaciones interadministrativas: principios generales, deber de colaboración, relaciones de cooperación, relaciones electrónicas entre Administraciones. Legislación básica sobre consorcios. Relaciones interadministrativas propias de entes locales: principios, deber de informar a otras Administraciones, garantía de pago de competencias delegadas, Comisión Territorial de la Administración Local.

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. Las fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas. La Carta Europea de Autonomía Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. Especial referencia a la legislación del régimen local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 2. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Límites. Impugnación. Los reglamentos de naturaleza orgánica. Los bandos.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón municipal. El estatuto de los vecinos.

Tema 4. La provincia: Regulación constitucional, organización y competencias. La Mancomunidad de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades Locales Menores. Referencia a la Entidad Metropolitana de Zaragoza.

Tema 5. La organización municipal (I). El régimen de organización de los municipios de gran población: ámbito de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios, órganos superiores y directivos.

Tema 6. La organización municipal (II). Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza. Órganos del Ayuntamiento. Asesoría jurídica. Órganos municipales de participación ciudadana. Organismos autónomos y Sociedades municipales: régimen jurídico y enumeración.

Tema 7. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Sesiones: clases, convocatoria y asistencia, votaciones, actas. Los acuerdos de las entidades locales: clases y formas de adopción, cómputo de mayorías. Conflictos de atribuciones entre órganos de un ente local. Conflictos de competencia entre diferentes entes locales.

Tema 8. Impugnación de actos y acuerdos de entes locales: Legitimación general y especial. Impugnación por conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas: en caso de infracción del ordenamiento jurídico y en caso de extralimitación competencial. Suspensión de actos por el Delegado del Gobierno. Ejercicio de acciones por las Entidades Locales: impugnación de actos y disposiciones de otras Administraciones que lesionen su autonomía, conflictos constitucionales en defensa de la autonomía local.

Tema 9. La función pública (I). Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente, con referencia a la legislación aragonesa en materia de función pública. Concepto y clases de empleados públicos. Enumeración de los derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

Tema 10. La función pública (II). Derechos retributivos. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Código de conducta de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 11. La función pública (III). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo: ordenación. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Régimen jurídico. Plantilla, relaciones de puestos de trabajo y oferta pública de empleo. Funcionarios de carrera. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios interinos. Personal eventual. Personal laboral.

Tema 13. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 14. El Servicio público local (I): Concepto y formas de gestión. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

Tema 15. El Servicio público local (II). Las formas de gestión directa de los servicios públicos locales: Gestión por la propia entidad local, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles locales.

Tema 16. El Servicio público local (III) Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales: concesión, gestión interesada, concierto y sociedad de economía mixta. Fundaciones. Acción concertada.

Tema 17. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas o delegadas. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 18. Tráfico: competencias municipales en tráfico, circulación, seguridad vial. Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Referencia a las ordenanzas municipales de tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza. Transportes urbanos: delimitación, clases y competencias. Referencia a las ordenanzas municipales de transporte.

Tema 19. Medio ambiente (I). Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Autorización ambiental integrada. Licencia ambiental de actividades clasificadas. Licencia de inicio de actividad. Referencia a las ordenanzas municipales de medio ambiente.

Tema 20. Medio Ambiente (II). Contaminación acústica. La gestión de residuos urbanos, abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; Instituto Municipal del Agua. Salud pública. Cementerios y servicios funerarios.

Tema 21. Seguridad pública: distribución constitucional de competencias en materia de policía local. Coordinación de policías locales Organización y funciones de la policía local de Zaragoza. Protección civil: competencias municipales. Referencia a la ordenanza municipal de protección contra incendios.

Tema 22. Servicios sociales: concepto y clases en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón; competencias de los municipios. Acción social y ordenanzas municipales en materia de ayudas de urgente necesidad, prestaciones domiciliarias, albergue, mayores, igualdad de género, vivienda y empleo. Referencia a los Centros Cívicos, Casa de Amparo, Casa de las Culturas, Casa de la Mujer, CIPAJ, Zaragoza Vivienda S.L.U., y Zaragoza Dinámica.

Tema 23. Cultura: competencias municipales en protección del patrimonio municipal; Zaragoza Cultural S.A.U.; competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Educación: competencias municipales; Patronato de Educación y Bibliotecas, Patronato de Artes Escénicas. Turismo: competencias municipales; Zaragoza Turismo. Deporte: competencias municipales; Zaragoza Deporte Municipal S.A.

Tema 24. Comercio y consumo: competencias municipales. Ferias, mercados y venta ambulante: competencias municipales y ordenanzas. La defensa de consumidores y usuarios.

Tema 25. La participación ciudadana: órganos de participación; formas y mecanismos de participación. Gobierno abierto; Transparencia y libre acceso a la información. Sistema de sugerencias, quejas y reclamaciones. Cartas de Servicios. Referencia al Voluntariado por Zaragoza.

Tema 26. La ordenación del territorio de Aragón. Principios generales y órganos competentes. Los instrumentos de planeamiento territorial. Programas de gestión territorial. Planes y proyectos de interés general de Aragón. Los instrumentos de información territorial. Los instrumentos complementarios de la ordenación del territorio.

Tema 27. Evolución de la normativa urbanística en España. Bases constitucionales y estatutarias. Normativa urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Urbanismo de Aragón. Principios generales, y objetivos de actividad urbanística. Órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma y competencias de los municipios. Las sociedades urbanísticas.

Tema 28. Régimen urbanístico del suelo: situaciones, clases y categorías del suelo. Estatuto urbanístico de la ciudadanía. Libertad de empresa y actividad urbanística. Régimen estatutario de la propiedad del suelo: contenido general y contenido particular en función de la clase de suelo.

Tema 29. El plan general de ordenación urbana: Concepto, contenido y procedimiento de aprobación. Referencia al Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Los planes parciales: Contenido, procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento con iniciativa no municipal.

Tema 30. Los planes especiales: contenido, planes independientes y de desarrollo, planes especiales de reforma interior y conjuntos de interés cultural. Otros instrumentos de ordenación urbanística: los estudios de detalle y las ordenanzas de edificación.

Tema 31. Suspensión de licencias: Supuestos y plazos. Efectos: obligatoriedad, ejecutividad, legitimación de expropiaciones, edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes: régimen general, revisión, modificación, requisitos especiales, modificaciones dotacionales. Documentos refundidos de planeamiento.

Tema 32. Directriz especial de urbanismo. Sistema de información urbanística de Aragón. Programas de coordinación del planeamiento urbanístico. Norma técnica de planeamiento. Convenios urbanísticos. Patrimonios públicos del suelo. Áreas de tanteo y retracto.

Tema 33. La gestión urbanística. Régimen general y aprovechamiento urbanístico. Las actuaciones aisladas.

Tema 34. La actuaciones integradas. Reparcelación. Gestión directa por expropiación o por cooperación. Gestión indirecta por compensación o por urbanizador. Actuaciones de rehabilitación urbana.

Tema 35. Obtención de terrenos dotacionales: Modalidades y ocupación directa. Expropiación forzosa: Supuestos y procedimientos. Jurado Aragonés de Expropiación. Los sectores concertados de urbanización prioritaria.

Tema 36. Edificación y uso del suelo: normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Parcelaciones. Deber de conservación y declaración de ruina.

Tema 37. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística: licencia urbanística, declaración responsable, comunicación previa. Efectos. Control. Resolución única. Revocación de licencias por cambio de planeamiento. Licencias para la edificación y urbanización simultáneas. Procedimiento. Silencio administrativo. Referencia a las ordenanzas municipales en materia de urbanismo.

Tema 38. Disciplina urbanística: Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador. Referencia al régimen urbanístico simplificado.

Tema 39. Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

HACIENDA LOCAL

Tema 1. Sistema tributario español: estructura básica del sistema vigente. Principios generales del ordenamiento tributario español: especial referencia a los contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. La Ley de Haciendas Locales: reformas y desarrollo reglamentario. Sistema de recursos económicos de las Corporaciones locales.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios: Concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 4. La base imponible: regímenes de determinación. Comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria.

Tema 5. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 6. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 7. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 8. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 9. Contribuciones especiales. Tasas. Precios públicos. Referencia a las ordenanzas municipales de tasas y precios públicos.

Tema 10. Cesión de recaudación de impuestos del estado: Alcance y condiciones generales de la cesión, alcance y condiciones específicas de la cesión. Participación de los municipios en los tributos del Estado: Fondo Complementario de Financiación, Participación del resto de municipios, Revisión. El Fondo Local de Aragón.

Tema 11. Gestión tributaria: Formas de iniciación, declaración tributaria, autoliquidaciones, comunicaciones de datos. Procedimientos de gestión tributaria: Devolución, declaración, verificación de datos, comprobación de valores, comprobación limitada. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Municipal Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

Tema 12. Inspección tributaria: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras, con especial referencia a las actas de inspección.

Tema 13. Recaudación tributaria. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento.

Tema 14. La extinción de la obligación tributaria. El pago: formas, momento, plazos. Imputación de pagos. Consignación medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción: la compensación, la condonación y la insolvencia. Las garantías tributarias.

Tema 15. Las infracciones tributarias: principios de la potestad sancionadora. Concepto y clases de infracción y sanciones. Clasificación de las infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Recursos contra las sanciones. Referencia a los delitos contra Hacienda Pública.

Tema 16. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 17. El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases, y principios básicos. Leyes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Presupuestos de los entes locales: contenido, estructura, aprobación e impugnación. Créditos de las haciendas locales y sus modificaciones. Ejecución y liquidación de los presupuestos locales: competencias, fases del procedimiento de gestión de gastos, cierre y liquidación.

Tema 18. Contabilidad de las Haciendas locales: fines y estados de cuentas anuales. Control interno: función interventora, control financiero y control de eficacia. Intervención General Municipal. Control externo: Cámara de Cuentas y tribunal de Cuentas.

DERECHO LABORAL Y DERECHO PENAL

Tema 1. El Derecho del Trabajo: principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación y contenido.

Tema 2. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas en materia laboral. El convenio colectivo. Acuerdos marco interprofesionales. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley-convenio colectivo: colisión y concurrencia de las normas estatales y las normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 3. El contrato de trabajo: concepto, sujetos, objeto y causa. La relación laboral. La forma de contratación. La prueba del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo, atendiendo a su duración. La interposición de empresarios. Las contratadas y subcontratadas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 4. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Derechos fundamentales del trabajador. La movilidad funcional y geográfica de los trabajadores. La clasificación profesional. La jornada de trabajo. El horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Permisos.

Tema 5. El salario: concepto, estructura y modalidades. Garantías salariales. El Fondo de Garantía Salarial. Modificaciones del contrato de trabajo: en particular, la sucesión en la titularidad empresarial. La suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos. La extinción del contrato: cuadro general de causas extintivas. Examen particular de la extinción por causas objetivas y por despido disciplinario. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 6. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales. Delegados de prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 7. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. Derecho de asociación sindical: la Ley Orgánica de libertad sindical. Conflictos colectivos. Huelga y cierre patronal.

Tema 8. Concepto, principios y sistema de Seguridad Social. Normas del Régimen General: ámbito de aplicación, afiliación y cotización, normas ge-

nerales en materia de prestaciones. Régimen especial de Autónomos. Aplicación del sistema de Seguridad Social a los funcionarios públicos. Referencia a los delitos contra la Seguridad Social.

Tema 9. Las prestaciones de Seguridad Social: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Protección por desempleo. Prestaciones y pensiones no contributivas.

Tema 10. Principios que informan el Código Penal vigente. Sistemática del Código. El principio de legalidad. El delito: concepto y clasificaciones.

Tema 11. La vida del delito: la conspiración, la proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado. Formas de aparición del delito: el concurso de delitos; el delito continuado; el delito masa. El sujeto activo del delito: autores. Cómplices.

Tema 12. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, con particular referencia a la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Circunstancias atenuantes y agravantes. La pena: clases y efectos. Extinción de la responsabilidad penal.

Tema 13. La responsabilidad civil derivada de los delitos: su fundamento. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos. Cumplimiento de la responsabilidad civil.

Tema 14. Los delitos contra la Administración pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión de socorro. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros ilícitos penales castigados en ese título del Código. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución.

Tema 15. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico-artístico y del medio ambiente. Los delitos contra la seguridad colectiva. Las falsedades. Leyes penales especiales.

DERECHO CIVIL (PRIMERA PARTE)

Tema 1. El Derecho objetivo, Derecho Público y Privado. El Derecho Civil español. El Código Civil: su estructura. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. La legislación estatal complementaria en materia civil.

Tema 2. El Derecho Civil de Aragón. Notas, características y evolución histórica hasta la Compilación del Derecho Civil de Aragón. El Derecho Civil aragonés según la Constitución y el Estatuto de Autonomía: materias civiles reservadas a la competencia exclusiva del Estado. La Compilación del Derecho Civil de Aragón: su integración y adecuación al Ordenamiento jurídico aragonés. Legislación aragonesa complementaria en materia civil: Código de Derecho Foral de Aragón.

Tema 3. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico-positivo español. Las fuentes del Derecho Civil de Aragón. Especial consideración de la Ley.

Tema 4. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los tratados internacionales. La aplicación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 5. La norma jurídica: naturaleza, caracteres y estructura. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. La relación jurídica y la institución jurídica. Titularidad y derecho subjetivo. Situaciones jurídicas.

Tema 6. La eficacia general de las normas jurídicas. Inexcusabilidad de su cumplimiento. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley.

Tema 7. El ejercicio de los derechos: sus límites. Doctrina del abuso de derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. La renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 8. Los límites de la eficacia de las normas en el tiempo y en el espacio. Comienzo y fin de la vigencia de las normas. La derogación tácita. Derecho Transitorio. El principio de irretroactividad: principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

Tema 9. La Ley en el espacio: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes. El Derecho interregional en España.

Tema 10. El concepto de persona. La persona física. La muerte de la persona. El domicilio. Capacidad jurídica, capacidad de obrar. Estado civil: concepto. La edad. Especialidades en el Derecho Civil de Aragón.

Tema 11. La incapacidad: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos y efectos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado. Especialidades en el derecho civil aragonés.

Tema 12. La nacionalidad: adquisición, conservación, pérdida y recuperación. Condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil: adquisición y pérdida. La condición política de aragoneses.

Tema 13. El Registro Civil. Breve referencia histórica. Naturaleza, contenido, principios y estructura del Registro Civil. Hechos y actos inscribibles. Títulos inscribibles. Asientos registrales. Promoción de la inscripción. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 14. La persona jurídica: naturaleza, clases y capacidad. Asociaciones. Fundaciones.

Tema 15. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. La causa: en particular, los negocios abstractos; el enriquecimiento sin causa.

Tema 16. La representación en el negocio jurídico; régimen de la representación voluntaria y de la legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 17. El objeto del Derecho. Las cosas. El patrimonio.

Tema 18. El tiempo y las relaciones jurídicas; su cómputo. La prescripción y sus clases. Examen esencial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 19. El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con los derechos de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 20. Derecho de dominio. Su garantía constitucional. Función social de la propiedad y delimitación de su contenido. La defensa del dominio: acción reivindicatoria y otras acciones. Las relaciones de vecindad: referencia al régimen del Derecho civil aragonés.

Tema 21. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Las adquisiciones a non domino. La tradición. La ocupación.

Tema 22. La accesión: su fundamento. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 23. La usucapión: requisitos y efectos.

Tema 24. La comunidad de bienes y el condominio: su régimen en el Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual. Referencia al derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 25. La posesión: concepto, naturaleza y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos.

Tema 26. El usufructo: Concepto y naturaleza. Contenido: los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 27. El derecho real de servidumbre. Clases. Constitución. Contenido. Extinción. Referencia a las servidumbres legales: su fundamento y sus clases.

Tema 28. El derecho real de servidumbre en el Derecho Civil aragonés. Concepto y caracteres. Clases. Contenido. Constitución. Usucapión. Extinción. Servidumbre de luces y vistas. Servidumbre forzosa de paso. Servidumbre de acceso a red general. Derechos de pastos y adempros.

Tema 29. El derecho de superficie. Los derechos reales de garantía: formas de garantía real. El derecho real de prenda. Prenda sobre derechos y prenda irregular. El derecho real de anticresis.

DERECHO CIVIL (SEGUNDA PARTE)

Tema 30. La obligación: evolución y naturaleza. Sus elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 31. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 32. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, facultativas y alternativas); positivas y negativas; específicas y genéricas. La cláusula penal.

Tema 33. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones: causas de éste. Efectos del incumplimiento. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria y la acción revocatoria.

Tema 34. Causas de extinción de las obligaciones (I). El pago: naturaleza y requisitos. Referencia a las formas especiales de pago.

Tema 35. Causas de extinción de las obligaciones (II). Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación. Compensación. Novación. Asunción de deuda.

Tema 36. El contrato. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 37. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. Confirmación y rescisión de los contratos.

Tema 38. El contrato de compraventa: naturaleza y elementos. Perfección de la compraventa. Obligaciones del vendedor y del comprador.

Tema 39. El retracto convencional. Los retractos legales. Derecho de abolorio o de la saca. La promesa de venta y el contrato de opción. La permuta.

Tema 40. La donación: Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Las donaciones mortis causa.

Tema 41. El contrato de arrendamiento en el Código Civil. El arrendamiento de fincas rústicas y su legislación especial: principios básicos en la materia.

Tema 42. El arrendamiento de fincas urbanas: régimen y ámbito de aplicación de la ley. Arrendamientos de vivienda: Inscripción registral, duración, renta. Derechos y obligaciones de las partes. Suspensión, resolución y extinción del contrato. Arrendamientos para usos distintos del de vivienda. Disposiciones comunes a los arrendamientos.

Tema 43. El contrato de préstamo: sus especies. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El contrato de edición.

Tema 44. El contrato de sociedad: naturaleza, clases y contenido. El contrato de depósito: naturaleza y especies.

Tema 45. El contrato de fianza. El contrato de transacción. El Convenio arbitral.

Tema 46. Los cuasicontratos. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Referencia a los daños morales.

Tema 47. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 48. El Derecho de familia. El matrimonio: requisitos y forma de celebración. Referencia a las uniones de hecho. Los efectos personales del matrimonio.

Tema 49. Los efectos patrimoniales del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. El régimen de participación. Referencia al régimen de separación de bienes y al régimen de comunidad de bienes según el Código Civil.

Tema 50. El régimen económico-conyugal en el Derecho Civil de Aragón (I): disposiciones generales. Capítulos matrimoniales. El derecho de viudedad.

Tema 51. El régimen económico conyugal en el Derecho Civil de Aragón (II): Régimen de separación de bienes. Consorcio conyugal. Efectos de la disolución: la comunidad que continúa tras la disolución.

Tema 52. Nulidad, separación y disolución de matrimonio: sus causas. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. Relaciones familiares en los casos de ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo y mediación familiar en el Derecho aragonés.

Tema 53. La protección jurídica del menor: fundamento constitucional y regulación legal, con especial referencia a la legislación aragonesa en materia de Protección de Menores. La filiación en el Código Civil: determinación de la filiación: la filiación civil o adoptiva.

Tema 54. Las relaciones entre ascendientes y descendientes en el Derecho Civil de Aragón: efectos de la filiación; deber de crianza y autoridad familiar; gestión de los bienes de los hijos. Referencia a la regulación de las relaciones paterno-filiales en el Código Civil.

Tema 55. Las relaciones tutelares en el Derecho Civil de Aragón. La Junta de Parientes Referencia al régimen de la tutela en el Código Civil.

Tema 56. La sucesión mortis causa. Legislación aragonesa en materia de sucesiones. El heredero y el legatario. Apertura y delación de la herencia. El ius delationis. La herencia yacente.

Tema 57. Capacidad e indignidad para suceder. La aceptación y la repudiación de la herencia. La responsabilidad del heredero. Colación. Partición. Pago de las deudas hereditarias por los coherederos. Referencia a la normativa del Código Civil.

Tema 58. El régimen del consorcio foral. La sucesión paccionada. Modalidades de institución. Modificación, revocación e ineficacia de la sucesión paccionada.

Tema 59. La sucesión testamentaria. Capacidad para testar. Forma de los testamentos: Clases. El testamento mancomunado. Invalidez e ineficacia de los testamentos: nulidad y anulabilidad; revocación e ineficacia. Referencia a la normativa del Código Civil.

Tema 60. La fiducia sucesoria. La herencia pendiente de asignación. Ejecución de la fiducia. Pérdida de la condición de fiduciario y extinción de la fiducia.

Tema 61. Normas comunes a las sucesiones voluntarias. Designación de sucesor. Legados. Derecho de acrecer. Albacea. Referencia a la normativa del Código Civil en materia de institución de heredero y de sustituciones hereditarias.

Tema 62. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Naturaleza jurídica de la legítima. Fijación de la legítima. Intangibilidad de la legítima. Preterición. Desheredación y exclusión. Alimentos. Referencia a la normativa del Código Civil en materia de legítima.

Tema 63. Sucesión legal. Sucesión de los descendientes, de los ascendientes, del cónyuge, de los colaterales y a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. La sucesión troncal y los recobros. La sustitución legal. Referencia a la normativa del Código Civil en materia de sucesión intestada.

DERECHO PROCESAL (PRIMERA PARTE)

Tema 1. El Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional: fundamento constitucional. La Jurisdicción: extensión y límites. Los conflictos de jurisdicción y los conflictos de competencia. La planta y la organización territorial judicial. Competencias de las Comunidades Autónomas relacionadas con la Administración de Justicia.

Tema 2. Los principios procesales contenidos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución. Su desarrollo por la Jurisprudencia del tribunal Constitucional.

Tema 3. El proceso: naturaleza, fundamento y clases. Contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil y principios que la informan. Teoría general de la competencia. Reglas para determinar la competencia en el proceso civil. Fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Causas modificativas de la competencia: la sumisión y la conexión. Las cuestiones de competencia.

Tema 4. Las partes en el proceso civil: su posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. La legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes. Régimen de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales.

Tema 5. La rebeldía en el proceso civil. El litisconsorcio: sus especies y régimen jurídico. La intervención procesal. Teoría General de la tercería. Intervención voluntaria. Intervención provocada.

Tema 6. Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Contenido: determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y autos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 7. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional. Los actos de comunicación a las partes, con especial mención de los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Referencia a los actos de comunicación por medios electrónicos, informáticos y similares. Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 8. Hechos y actos procesales. Actos preparatorios de los juicios. Diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales: supuestos y procedimientos para su tramitación.

Tema 9. Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: su forma, contenido y efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba: su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba y disposiciones generales en la materia.

Tema 10. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de prueba documental. Interrogatorio de las partes, con referencia a las especialidades aplicables a las Administraciones Públicas.

Tema 11. Interrogatorio de los testigos, con referencia a las especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 12. Terminación normal del proceso. La sentencia: contenido y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: la cosa juzgada formal y material. Otras formas de terminación del proceso; renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal, carencia sobrevenida de objeto y caducidad. Disposición de la acción por el Letrado Consistorial. Suspensión del proceso y suspensión del curso de los autos para elevar consulta.

Tema 13. Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para su imposición. Tasación de costas. Particularidad de las tasaciones de costas en procesos que son parte las Administraciones Públicas. Exención del pago de costas. El derecho de justicia gratuita: procedimiento para su declaración y efectos de su reconocimiento. Tasas judiciales. Exención de depósito y cauciones a favor de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Tipos de proceso civil. El juicio ordinario. Carácter y procedimiento.

Tema 15. El juicio verbal. Carácter y procedimiento.

Tema 16. La ejecución forzosa: disposiciones generales. Títulos ejecutivos. Ejecución dineraria (I). Requerimiento de pago. El embargo de bienes.

Tema 17. Ejecución dineraria (II). Tercería de dominio y de mejor derecho El procedimiento de apremio.

Tema 18. La ejecución dineraria (III). Particularidades de ejecución de los bienes pignoralados. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en las que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 19. Procesos especiales (I). Procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. Proceso monitorio. Juicio cambiario.

Tema 20. Procesos especiales (II). División de la herencia: procedimiento para la división de la herencia; intervención del caudal hereditario; administración del caudal hereditario. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 21. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de las resoluciones judiciales.

Tema 22. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recurso de reposición. Recurso de apelación.

Tema 23. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento y efectos.

Tema 24. Recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: resoluciones contra las que procede y motivos que lo fundamentan. Procedimiento y efectos. Revisión de sentencias firmes. Recurso que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 25. El procedimiento de concurso. Extensión de la jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. Administración concursal. Referencia al informe de la Administración concursal.

Tema 26. Tramitación de la fase de convenio y liquidación. Normas especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Referencia a las normas concursales de derecho internacional privado. El acuerdo extrajudicial de pagos.

Tema 27. Eliminación del proceso. El acto de conciliación. Régimen jurídico del arbitraje: naturaleza, requisitos y procedimiento arbitral. La anulación del laudo. Referencia a la mediación en el proceso civil.

Tema 28. La jurisdicción voluntaria. Concepto y naturaleza. Principios generales y normas de tramitación. Clasificación y referencia a expedientes en materia de derecho de personas, derecho de familia, derecho sucesorio, derecho de obligaciones, derechos reales y derecho mercantil. Referencia al acta notarial de declaración de herederos abintestato.

DERECHO PROCESAL (SEGUNDA PARTE)

Tema 29. El proceso penal. Contenido y principios que informan la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el

proceso penal. Las funciones del Ministerio Fiscal. Reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Iniciación del proceso: denuncia, querrela e iniciación de oficio.

Tema 30. El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. El auto de procesamiento. Recursos contra el mismo. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración de juicio oral.

Tema 31. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Proceso por aceptación de decreto. Procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

Tema 32. El tribunal del Jurado. Composición. Procedimiento de las causas que se siguen ante el tribunal del Jurado.

Tema 33. La jurisdicción de menores: su ámbito de aplicación. Procedimiento: instrucción, medidas cautelares y fase de audiencia. Sentencia y régimen de recursos. Las medidas y su ejecución. La responsabilidad civil.

Tema 34. Los recursos en materia penal: El recurso de apelación. Recurso de casación. Recurso de revisión. La ejecución penal: naturaleza jurídica.

Tema 35. El proceso contencioso administrativo. Sistemas en Derecho Comparado. El Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en España: La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: principios que la informan; estructura, naturaleza y contenido. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento de este Orden jurisdiccional y cuestiones que quedan excluidas del mismo.

Tema 36. Los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Reglas determinantes de su respectiva competencia. En particular, la competencia territorial. Las partes (I): capacidad, legitimación.

Tema 37. Las partes (II): representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 38. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Procedimiento en primera o única instancia. Diligencias preliminares. La declaración de lesividad. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de los demandados. Trámite para completar el expediente administrativo. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Alegaciones previas.

Tema 39. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Prueba. Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

Tema 40. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona. Procedimiento para restricción de servicios de la información. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento sobre extinción de partidos políticos. Procedimiento contencioso-electoral.

Tema 41. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Recursos contra resoluciones de Secretario Judicial. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso, procedimiento, contenido y efectos de la sentencia.

Tema 42. Procedimiento contencioso-administrativo (V). Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Revisión de sentencias firmes.

Tema 43. Procedimiento contencioso-administrativo (VI). Caducidad. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Suspensión y ejecución de las mismas. Extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 44. El proceso de trabajo. Principios que lo informan. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Intervención del Fondo de Garantía Salarial. Conciliación obligatoria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial.

Tema 45. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. Procesos especiales. En particular, los procesos en materia de despidos y sanciones. Los salarios de tramitación.

Tema 46. Impugnación del proceso de trabajo. Recurso de suplicación: Recurso de casación, con especial referencia al recurso para unificación de doctrina. Ejecución de sentencias: normas generales y casos especiales. Ejecución provisional.

DERECHO HIPOTECARIO Y DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad: sus fines. Los libros del Registro: asientos que se practican en ellos. Sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Circunstancias generales de las inscripciones. El principio de legitimación registral: alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 3. El principio de la fe pública registral. Requisitos: examen especial de la buena fe. Excepciones a la fe pública registral. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación.

Tema 4. La posesión y el Registro. La prescripción en relación con el Registro: examen de los artículos 35 y 36 de la Ley Hipotecaria. Principio de tracto sucesivo: modalidades y excepciones. Principio de legalidad. Recursos contra la calificación del registrador.

Tema 5. El principio de especialidad. La finca como base del registro. Los derechos inscribibles en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripciones de bienes del Estado y de las Entidades Locales. Inscripción de los bienes del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Referencia a las inscripciones de los deslindes judiciales y administrativos, concesiones administrativas y bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal. Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles.

Tema 7. Inscripción de los derechos de retorno, opción, superficie y vello. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad: actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 8. La anotación preventiva: concepto, efectos y clases. Examen especial de las anotaciones de demanda y de embargo. Anotación de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda Pública. Inscripción y anotación de las resoluciones judiciales que afectan a la capacidad de las personas. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 9. Concepto y caracteres del Derecho Real de Hipoteca. Tipos. Requisitos de las voluntarias. Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo. Bienes hipotecables y no hipotecables. Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y con las obligaciones que garantiza. Cesión de créditos hipotecarios.

Tema 10. Hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y de los demás créditos de Derecho Público. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión.

Tema 11. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados, con referencia a la ejecución hipotecaria de vivienda habitual. Extinción de las hipotecas. Prescripción de la acción hipotecaria.

Tema 12. La inscripción de la finca y su coordinación con el Catastro. El deslinde registral. La rectificación. La inscripción de mejoras. La inmatriculación de fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna. Las operaciones registrales sobre bienes de las Administraciones Públicas. El expediente de reanudación del tracto sucesivo. Doble inmatriculación. El expediente de liberación de cargas.

Tema 13. Contenido del Derecho Mercantil. Sistemas. Doctrina y Jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente y la legislación complementaria. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 14. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 15. La empresa mercantil y los elementos que la forman. La contabilidad de los empresarios. Libros: requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros de comercio. Cuentas anuales. Concepto de comerciante. El comerciante individual: condiciones de capacidad; incapacidades; prohibiciones.

Tema 16. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil. Las sociedades irregulares. Referencia a la sociedad colectiva, la sociedad comanditaria simple y la sociedad comanditaria por acciones.

Tema 17. Sociedad Anónima y Sociedad Limitada (I). Denominación, nacionalidad y domicilio. Constitución: escritura, inscripción, constitución sucesiva de sociedad anónima. Aportaciones sociales. Participaciones y acciones: concepto, derechos del socio y transmisión de participaciones y acciones.

Tema 18. Sociedad Anónima y Sociedad Limitada (II). Órganos sociales. Junta general: competencia, clases. Convocatoria, asistencia, acuerdos e impugnación de acuerdos. Administradores: modos de administración, nombramiento y ceses, deberes y responsabilidad. Consejo de Administración. Cuentas anuales y verificación.

Tema 19. Sociedad Anónima y Sociedad Limitada (III). Modificación de Estatutos: tutela de socios, aumento y disminución de capital. Disolución y liquidación de la sociedad. Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles: transformación, fusión, escisión, cesión global y traslado internacional.

Tema 20. Sociedad Unipersonal. Sociedad Limitada Nueva Empresa. Sociedad Anónima Europea. Sociedades Laborales. Sociedades Profesionales. Agrupaciones de Interés Económico. Unión Temporal de Empresas.

Tema 21. Las Entidades de Crédito: concepto y función. Fundaciones Bancarias: referencia a la legislación aragonesa. Sociedades de garantía recíproca. Cooperativas.

Tema 22. Doctrina General de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

Tema 23. Derecho de la Competencia. Competencia ilícita y competencia desleal. Referencia al régimen de la publicidad y del consumo. Órganos de Defensa de la Competencia. Referencia a la unidad de mercado.

Tema 24. Títulos de crédito: Concepto, caracteres y clases. La letra de cambio (I). Emisión y forma. El endoso. La aceptación y el aval.

Tema 25. La letra de cambio (II). El pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 26. Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La contratación por vía electrónica. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Las condiciones generales de contratación.

Tema 27. Los contratos publicitarios, con breve referencia a la publicidad institucional. El contrato de asistencia técnica. La franquicia. El contrato de agencia. El contrato de transporte terrestre.

Tema 28. Contratos bancarios en general. Cuenta corriente bancaria. Apertura de crédito. Préstamo. Descuento bancario. Depósitos en Bancos. El factoring. El leasing.

Tema 29. Los mercados de valores: instrumentos financieros y valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta. Comisión Nacional del Mercado de Valores. Mercado primario. Mercados secundarios oficiales: bolsa de valores, mercado de deuda pública en anotaciones en cuenta, mercados de futuros y opciones, referencia a las ofertas públicas de adquisición. Empresas de servicios de inversión. Contratos bursátiles.

Tema 30. Contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Referencia al seguro contra daños y sus modalidades y a los seguros de personas.

Tema 31. El concurso (I). Presupuesto objetivo y subjetivo. El auto de declaración de concurso y sus efectos. Determinación de la masa activa. Acciones de reintegración patrimonial.

Tema 32. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y reapertura: efectos. Referencia a la calificación del concurso.

(*) Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 4.469

Advertido nuevo error en anuncio publicado en el BOPZ núm. 76, de 3 de abril, en relación a la aprobación del texto definitivo de la Ordenanza fiscal general reguladora de tasas del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, pese a haber subsanado parte mediante anuncio en el BOPZ núm. 91, de 22 de abril de 2017, sirva la presente al objeto de publicar su subsanación.

DONDE DICE:

«Art. 14.º *Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado:*

14.2. Cuota tributaria:

A) Uso doméstico:

- Derecho de alcantarillado: 0,9773 euros/trimestre.
- De 0 a 18 metros cúbicos: 0,3258 metros cúbicos/trimestre.
- De 19 a 63 metros cúbicos: 0,2517 metros cúbicos/trimestre.
- Más de 63 metros cúbicos: 0,4739 metros cúbicos/trimestre.

B) Uso industrial (naves, locales industriales, comerciales y análogos):

- Derecho de alcantarillado: 1,1994 euros/trimestre.
- De 0 a 18 metros cúbicos: 0,0459 metros cúbicos/trimestre.
- De 19 a 63 metros cúbicos: 0,3258 metros cúbicos/trimestre.
- Más de 63 metros cúbicos: 0,5626 metros cúbicos/trimestre.

Art. 15.º *Tasa por servicio de recogida de basuras.*

15.2. Cuota tributaria: La cuota trimestral del servicio a aplicar sobre unidad de local será la siguiente:

• Destino de los inmuebles sujetos e importes:

A) Domicilios particulares: 10 euros.

B) Establecimientos:

- a) Comercial: 36 euros.
- b) Industrial: 55 euros.
- c) Bar-cafetería: 53 euros.
- d) Restaurante: 75 euros.
- e) Hotel: 180 euros».

DEBE DECIR:

«Art. 14.º *Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado:*

14.2. Cuota tributaria:

A) Uso doméstico:

- Derecho de alcantarillado: 0,9773 euros/trimestre.
- De 0 a 18 metros cúbicos: 0,3258 metros cúbicos/trimestre.

—De 19 a 63 metros cúbicos: 0,2517 metros cúbicos/trimestre.

—Más de 63 metros cúbicos: 0,4739 metros cúbicos/trimestre.

B) Uso industrial (naves, locales industriales, comerciales y análogos):

—Derecho de alcantarillado: 1,1994 euros/trimestre.

—De 0 a 18 metros cúbicos: 0,0459 metros cúbicos/trimestre.

—De 19 a 63 metros cúbicos: 0,3258 metros cúbicos/trimestre.

—Más de 63 metros cúbicos: 0,5626 metros cúbicos/trimestre.

C) Derechos de acometida a la red: 100 euros.

D) Por cambio de titularidad, siempre que el anterior usuario hubiera permanecido en la situación de alta en el momento de la solicitud de cambio: 18 euros.

Art. 15.º *Tasa por servicio de recogida de basuras:*

15.2. Cuota tributaria: La cuota trimestral del servicio a aplicar sobre unidad de local será la siguiente:

• Destino de los inmuebles sujetos e importes:

A) Domicilios particulares 10,24 euros.

B) Establecimientos:

- a) Comercial: 36,86 euros.
- b) Industrial: 56,32 euros.
- c) Bar-cafetería: 54,27 euros.
- d) Restaurante: 76,80 euros.
- e) Hotel: 185 euros».

Alhama de Aragón, a 16 de mayo de 2017. —El alcalde, José María Castejón Mozota.

ARÁNDIGA

Núm. 4.477

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017, queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

—Lugar y fecha de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas vinculadas al efecto. Arándiga, a 18 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

CALATORAO

Núm. 4.463

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017, que se hace público resumido por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe en euros |
|----------|---|------------------|
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 0,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 7.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 7.500,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total aumentos | 14.500,00 |

El aumento anterior ha sido financiado tal y como se resume:

Aumentos de ingresos

| Capítulo | Denominación | Importe en euros |
|----------|--|------------------|
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 14.500,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total aumentos | 14.500,00 |